

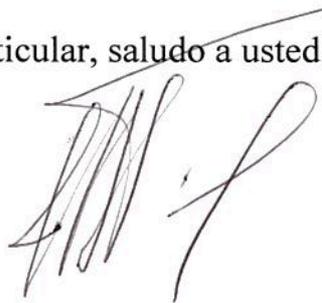
Oficio N° 091/2022

Montevideo, 3 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 080 y 081/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00085
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	02/02/2022 18:08:51	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 080/2022

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 1° turno, Dra. Tania Vidal, durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 1° turno, Dra. Tania Vidal, durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 1° turno, Dra. Tania Vidal, durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 1° turno, Dr. Cristian Bueno.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Tania Vidal y al Dr. Cristian Bueno.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Atlántida, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00085-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00085
Fecha:	02/02/2022 18:13:49	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/02/2022 18:13:47	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00086
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	02/02/2022 13:37:52	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 081/2022

VISTO: la licencia médica del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1° al 28 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1° al 28 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1° al 15 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dra. María José Brisco.

2º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 16 al 28 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dra. Judith Rodríguez.

3º) **NOTIFICAR** al Dr. Cesare Cingia y a la Dra. Judith Rodríguez.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Libertad, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00086-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00086
Fecha:	02/02/2022 18:10:55	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/02/2022 18:10:54	Avala el documento

Oficio N° 100/2022

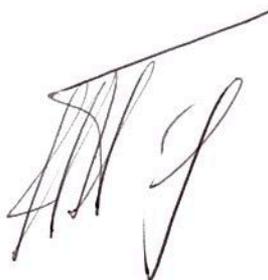
Montevideo, 07 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las Resoluciones N° 076 y 078/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Director General (S)
Fiscalía General de la Nación

/ns

Montevideo, 12 FEB 2022
Fiscalía General

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00081
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	03/02/2022 16:07:48	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 076/ 2022

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2° turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 2 al 3 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2° turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 2 al 3 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2° turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 2 al 3 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2° turno, Dra. María Delpino.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Bárbara Zapater y a la Dra. María Delpino.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Durazno, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo

unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00081-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00081
Fecha:	04/02/2022 13:56:50	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	04/02/2022 13:56:48	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00083
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	02/02/2022 19:16:08	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 078/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Río Branco, Dra. Bettina Ramos durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Río Branco, Dra. Bettina Ramos durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Río Branco, Dra. Bettina Ramos durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Río Branco, Dra. Bettina Ramos durante el período del 1° al 4 de febrero de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Río Branco, Dr. José Manuel De León.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Bettina Ramos y al Dr. José Manuel De León.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la

Fiscalía Departamental de Río Branco, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00083-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2022-33-1-00083
Fecha:	04/02/2022 13:59:37
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	04/02/2022 13:59:36	Avala el documento

Oficio N° 102/2022

Montevideo, 7 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la resolución N° 095/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

/av

Montevideo,

Recibido en la Dirección General'

7 FEB 2022

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00101
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	04/02/2022 16:34:53	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 095/ 2022

VISTO: la nota enviada por la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez de fecha 3 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por la referida nota solicita ser designada como Fiscal subrogante de la Fiscalía Departamental de Rivera de 3° turno, (sede que se encuentra actualmente vacante), durante un plazo máximo de 45 días.

2) Que motiva la referida solicitud, el haberse desempeñado por el lapso de dos años como Fiscal titular de la Fiscalía Departamental de Rivera de 2° turno, realizando a lo largo de ese período múltiples operaciones en combate del narcotráfico de frontera, siendo además designada como Fiscal Referente en Narcotráfico.

3) Que la situación actual en la Fiscalía Departamental de Rivera de 3° turno, requiere realizar ataques ofensivos para desbaratar las organizaciones existentes, siendo de gran apoyo contar con el conocimiento y experticia de la Dra. Domínguez en dicha temática.

4) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

5) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, es conveniente acceder a lo solicitado por la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rivera de 3º turno a partir del 10 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez.

2º) ESTABLECER que a los mencionados efectos se autoriza el pago de viáticos y el uso de vehículo particular por parte de la Dra. María Alejandra Domínguez.

3º) NOTIFICAR a la Dra. María Alejandra Domínguez

4º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Rivera, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7º) CUMPLIDO, archívese

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00101-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00101
Fecha:	04/02/2022 18:33:11	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	04/02/2022 18:33:09	Avala el documento

Oficio N° 113/2022

Montevideo, 10 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de las Resoluciones N.º 098 y 099/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 11 FEB 2022
Recibido en la Comisión General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00107
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	08/02/2022 18:50:07	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°098/2022

VISTO: lo dispuesto por Resolución N°095/2022 de fecha 4 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por la referida Resolución se dispuso subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rivera de 3° turno a partir del 10 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez.

2) Que como consecuencia de lo mencionado anteriormente, la Fiscalía Departamental de Colonia se encontrará vacante a partir del 10 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2022.

3) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

4) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la Ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

5) Que por nota de fecha 7 de febrero de 2022, las Fiscales Letradas Adscriptas que integran la Fiscalía Departamental de Colonia proponen distribuirse el período a subrogar anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez, durante el período del 10 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017 y N°095/2022 de fecha 4 de febrero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez, durante el período del 10 al 16 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Colonia Dra. Luisa Vago.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez, durante el período del 17 al 23 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Colonia Dra. Fabiana Corbo.

3º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez, durante el período del 24 de febrero al 2 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Colonia Dra. Luisa Vago.

4º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez, durante el período del 3 al 9 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Colonia Dra. Fabiana Corbo.

5º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Colonia, Dra. María Alejandra Domínguez, durante el período del 10 al 11 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Colonia Dra. Luisa Vago.

6º) **NOTIFICAR** a la Dra. María Alejandra Domínguez, a la Dra. Fabiana Corbo, y a la Dra. Luisa Vago.

7º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Financiero Contable, Liquidación de Haberes , a la Fiscalía Departamental de Colonia, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

8º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

9º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

10º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF

1	2022-33-1-00107-Unatec APIA.odt	Sí
---	---------------------------------	----

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N°
	2022-33-1-00107
Fecha:	09/02/2022 18:08:01
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	09/02/2022 18:08:00	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00015
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	08/02/2022 14:43:09	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 099/2022

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 012/2022 de fecha 10 de enero de 2022.

RESULTANDO: Que en la citada Resolución se dispuso asignar a la Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Penal de Flagrancia y turno de 7º turno, Dra. Cecilia Tabárez para que preste tareas de apoyo y asista a la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos económicos y complejos de 1º turno durante el mes de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que telefónicamente, el Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos económicos y complejos de 1º turno, Dr. Enrique Rodríguez, solicitó dejar sin efecto la asignación dispuesta por Resolución N.º 012/2022 de fecha 10 de enero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la asignación de dispuesta por Resolución N.º 012/2022 de fecha 10 de enero de 2022.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Cecilia Tabárez y al Dr. Enrique Rodríguez.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos económicos y complejos de 1º turno, al Área de Depuración, Priorización y Asignación y a SIPPAU .

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior.

5º) **CUMPLIDO**, archívese

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma

Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00015
Fecha:	09/02/2022 18:08:49	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	09/02/2022 18:08:47	Avala el documento

Oficio N° 123/2022

Montevideo, 14 de febrero de 2022.-

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de Resolución Nro. 113/2022 de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/sa



Dr. Juan B. Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador General (S)
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 17 FEB 2022
Recibido en la Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00044
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	10/02/2022 16:27:53	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 113/2022

VISTO: la nota presentada por los Fiscales Letrados Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Maldonado de 1° y 4° turno respectivamente, Dr. Sebastián Robles y Dra. Ana Dean.

RESULTANDO: 1) Que en la referida nota solicitan cambiar el régimen de turnos establecido por Resolución N.º 043/2022 de fecha 19 de enero de 2022 en lo que respecta a las Fiscalías dónde son titulares durante los días 14 y 15 de febrero de 2022 y 23 y 24 de febrero de 2022.

2) Que motiva dicha solicitud la prórroga de una audiencia de juicio oral, en la que deberá participar el equipo fiscal de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 1° turno.

CONSIDERANDO: 1) Que existiendo consentimiento de las partes involucradas no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

2) Que la mencionada solicitud no afecta el normal desarrollo de trabajo de las Fiscalías Departamentales de Maldonado de 1° y 4° turno.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 043/2022 de fecha 19 de enero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** el cambio de régimen de turno de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 1° turno, y de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 4° turno, únicamente durante los días 14 al 15 de febrero de 2022 y 23 al 24 de febrero de 2022.

2º) **DISPONER** que los integrantes del equipo fiscal de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 4° turno se desempeñen durante el período del 14 al 15 de febrero de 2022.

3º) **DISPONER** que los integrantes del equipo fiscal de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 1° turno se desempeñen durante el período del 23 al 24 de febrero de 2022.

4º) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Dean y al Dr. Sebastián Robles.

5º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la

Fiscalías Departamentales de Maldonado, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00044
Fecha:	14/02/2022 17:15:08	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	14/02/2022 17:15:07	Avala el documento

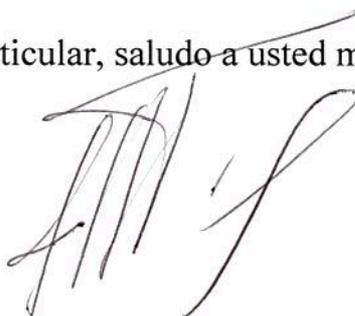
Oficio N° 124/2022

Montevideo, 15 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 094 y 112/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

/av

Montevideo 17 FEB 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00086
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	10/02/2022 18:56:21	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 112/ 2022

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 081/2022 de fecha 2 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por la citada Resolución se dispuso subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1º al 15 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dra. María José Brisco.

2) Que por Resolución N.º 107/2022 de fecha 9 de febrero de 2022 se dispuso el traslado de la Dra. María José Brisco de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 6º turno a partir del 14 de febrero de 2022.

3) Que como consecuencia de ello, no podrá subrogar al Dr. Cesare Cingia, durante los días 14 y 15 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente designar otro Fiscal Letrado para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dr. Cesare Cingia, por los días 14 y 15 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la subrogación dispuesta por Resolución N.º 081/2022 de fecha 2 de febrero de 2022 solo respecto a los días 14 y 15 de febrero de 2022 manteniendo vigentes las dispuestas del 1º al 13 de febrero de 2022 y del 16 al 28 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 14 al 15 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dra. Judith Rodríguez.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. María José Brisco, y a la Dra. Judith Rodríguez.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la

Fiscalías Departamentales de Libertad, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00086-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00086
Fecha:	14/02/2022 18:45:03	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	14/02/2022 18:45:02	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00103
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	09/02/2022 18:12:43	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°094/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno, Dra. Gabriela Rusiñol, por el día 1° de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.° 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.° 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno. Dra. Gabriela Rusiñol, por el día 1° de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de Ley N.° 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.° 034/2017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno, Dra. Gabriela Rusiñol, por el día 1° de febrero de 2022.

2°) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno, Dra. Gabriela Rusiñol, por el día 1° de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno, Dra. Verónica Payaslian.

3°) **NOTIFICAR** a la Dra. Gabriela Rusiñol y a la Dra. Verónica Payaslian.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Liquidación de Haberes, Financiero Contable, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Durazno, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00103-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00103
Fecha:	14/02/2022 18:49:15	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	14/02/2022 18:49:14	Avala el documento

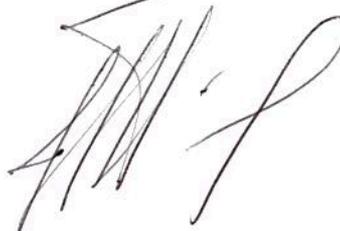
Oficio N° 149/2022

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 126 y 128/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 22 FEB 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00161
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	18/02/2022 12:09:51	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 126/ 2022

VISTO: la licencia médica del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Dolores, Dr. Leonardo Dugros durante el período del 13 al 19 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Dolores, Dr. Leonardo Dugros durante el período del 13 al 19 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Dolores, Dr. Leonardo Dugros durante el período del 13 al 19 de febrero de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Dolores, Dr. Victoriano Gómez.

2º) **NOTIFICAR** al Dr. Leonardo Dugros y al Dr. Victoriano Gómez.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Dolores, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00161-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00161
Fecha:	18/02/2022 16:42:25	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	18/02/2022 16:42:24	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00164
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	18/02/2022 15:14:58	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 128/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno, Dr. Hermes Antunez, durante el período del 23 de febrero al 1° de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno, Dr. Hermes Antunez, durante el período del 23 de febrero al 1° de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno, Dr. Hermes Antunez, durante el período del 23 de febrero al 1° de marzo de 2022.

2º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno, Dr. Hermes Antunez, durante el período del 23 de febrero al 1° de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° y 2° turno, Dra. Teresita Vernengo.

3º) **NOTIFICAR** al Dr. Hermes Antunez y a la Dra. Teresita Vernengo.

4°) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, los Departamentos de Gestión Humana, Liquidación de Haberes, Financiero Contable, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamental de Artigas, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00164-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00164
Fecha:	18/02/2022 16:34:19	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	18/02/2022 16:34:18	Avala el documento

Oficio N° 152/2022

Montevideo, 18 de febrero de 2022.-

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

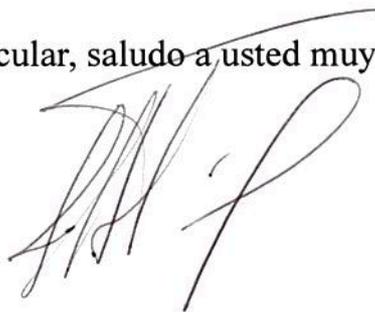
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de Resolución Nro. 127/2022 de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/sa



Dr. Juan B. Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador General (S)
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 22 FEB 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00163
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	18/02/2022 13:15:20	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 127/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 2° turno, Dra. Sabrina Massaferrero, por el día 16 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 2º turno, Dra. Sabrina Massaferrero, por el día 16 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 2º turno, Dra. Sabrina Massaferrero, por el día 16 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 2º turno, Dra. Sabrina Massaferrero, por el día 16 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1º y 2º turno, Dra. Teresita Vernengo.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Sabrina Massaferrero y a la Dra. Teresita Vernengo.

4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Artigas, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00163-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00163
Fecha:	18/02/2022 16:40:53	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	18/02/2022 16:40:52	Avala el documento

Oficio N° 153/2022

Montevideo, 21 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 129 y 130/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

/av

Montevideo,
22 FEB 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00165
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	17/02/2022 19:51:03	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°129/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 1° turno, Dra. Viviana Maqueira durante el período del 12 al 13 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 1º turno, Dra. Viviana Maqueira durante el período del 12 al 13 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 1º turno, Dra. Viviana Maqueira, durante el período del 12 al 13 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 1º turno, Dra. Viviana Maqueira durante el período del 12 al 13 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 1º turno, Dra. Noelia González.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Viviana Maqueira, y a la Dra. Noelia González.

4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Liquidación de Haberes,

Financiero Contable, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Lavalleja, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00165-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00165
Fecha:	18/02/2022 16:43:09	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	18/02/2022 16:43:07	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00167
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	17/02/2022 18:18:00	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 130/2022

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 16 al 28 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 954/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 se reglamentó el régimen de subrogaciones referente a las Fiscalías Departamentales de Pando y Toledo, indicando que la Fiscalía Departamental de Toledo será subrogada por la Fiscalía Departamental de Pando de 3º turno.

3) Que sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley N.º 19483 , estableciendo que es potestad del jerarca designar subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 16 al 28 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 y N.º 954/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 16 al 22 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra.

Alicia Schiappacasse durante el período del 23 al 28 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Mariana Bentancor.

3°) NOTIFICAR a la Dra. Alicia Schiappacasse, a la Dra. Stephanie Sandes y a la Dra. Mariana Bentancor.

4°) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Toledo, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00167-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00167
Fecha:	18/02/2022 16:44:03	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	18/02/2022 16:44:02	Avala el documento

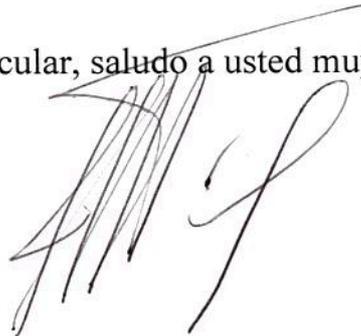
Oficio N° 160/2022

Montevideo, 23 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 142, 143 y 148/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

/av

Montevideo,
Recibido en

24 FEB 2022

Fiscalía General de la Nación



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00183
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	22/02/2022 13:28:04	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 142/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, durante el período del 19 al 20 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, durante el período del 19 al 20 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, durante el período del 19 al 20 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, durante el período del 19 al 20 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno Dra. Rosana Márquez.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Segovia y a la Dra. Rosana Márquez.

4°) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamentales de Treinta y Tres, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00183-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00183
Fecha:	22/02/2022 19:04:20	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	22/02/2022 19:04:18	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00184
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	22/02/2022 16:11:29	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 143/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Florida de 1° turno, Dra. Daniela Revello durante el período del 23 al 25 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Florida de 1º turno, Dra. Daniela Revello durante el período del 23 al 25 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Florida de 1º turno, Dra. Daniela Revello durante el período del 23 al 25 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Florida de 1º turno, Dra. Daniela Revello durante el período del 23 al 25 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Florida de 1º turno, Dra. Marcela Fachelli.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Gabriela Rusiñol y a la Dra. Marcela Fachelli.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana,

Liquidación de Haberes, Financiero Contable, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Florida, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00184-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00184
Fecha:	22/02/2022 19:05:52	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	22/02/2022 19:05:51	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00044
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	22/02/2022 17:51:58	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 148/2022

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 113/2022 de fecha 10 de febrero de 2022.

RESULTANDO: Que en la citada Resolución se dispuso autorizar el cambio de régimen de turno de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 1º turno, y de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 4º turno, únicamente durante los días 14 al 15 de febrero de 2022 y 23 al 24 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 17 de febrero de 2022, el Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Maldonado de 1º turno, Dr. Sebastián Robles, solicitó dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N.º 113/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, atento a que la audiencia que motivó el cambio de turnos, no se realizó.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** el cambio de régimen de turnos dispuesto por Resolución N.º 113/2022 de fecha 10 de febrero de 2022.

2º) **NOTIFICAR** al Dr. Sebastián Robles y a la Dra. Ana Dean.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Maldonado, al Área de Depuración, Priorización y Asignación y a SIPPAU .

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior.

5º) **CUMPLIDO**, archívese.

Actuante:

Carolina Abalos Percopo

Pase a Firma

Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00044
Fecha:	22/02/2022 19:06:50	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	22/02/2022 19:06:49	Avala el documento

Oficio N° 164/2022

Montevideo, 23 de febrero de 2022.-

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

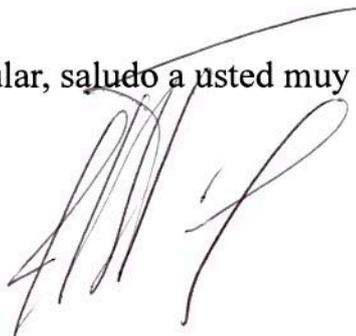
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copias de Resolución Nro. 140/2022 y N° 141/2022 de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/sa



Dr. Juan B. Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación(S)

Montevideo, 24 FEB 2022
Recibido en la Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00181
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	21/02/2022 19:09:02	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 140/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dra. Ana Monteiro por el día 22 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos Dra. Ana Monteiro, por el día 22 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dra. Ana Monteiro por el día 22 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dra. Ana Monteiro, por el día 22 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dra. Gabriela Godoy.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Monteiro y a la Dra. Gabriela Godoy.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00181-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00181
Fecha:	22/02/2022 19:01:06	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	22/02/2022 19:01:05	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00182
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	22/02/2022 12:55:12	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 141/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de San Carlos de 2° turno, Dr. Jorge Vaz, por el día 18 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de San Carlos de 2º turno Dr. Jorge Vaz, por el día 18 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de San Carlos de 2º turno, Dr. Jorge Vaz, por el día 18 de febrero de 2022
- 2º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de San Carlos de 2º turno, Dr. Jorge Vaz, por el día 18 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de San Carlos de 2º turno, Dra. Carina Fernández.
- 3º) **NOTIFICAR** al Dr. Jorge Vaz y a la Dra. Carina Fernández.
- 4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de San Carlos, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00182-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00182
Fecha:	22/02/2022 19:03:20	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	22/02/2022 19:03:19	Avala el documento

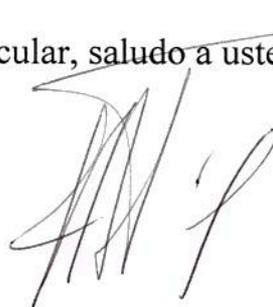
Oficio N° 171/2022

Montevideo, 24 de febrero de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 151, 152, 153 y 154/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 24 FEBRERO 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00205
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	23/02/2022 17:58:45	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 151/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, por el día 25 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, por el día 25 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, por el día 25 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Ana Segovia, por el día 25 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, Dra. Rosana Márquez.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Segovia y a la Dra. Rosana Márquez.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamentales de Treinta y Tres, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al SIPPAU, y al

Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00205-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00205
Fecha:	23/02/2022 18:44:24	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	23/02/2022 18:44:22	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00206
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	23/02/2022 17:20:47	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 152/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno, Dra. Claudia Lete, durante el período del 23 al 24 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Claudia Lete, durante el período del 23 al 24 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Claudia Lete, durante el período del 23 al 24 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Claudia Lete, durante el período del 23 al 24 de febrero de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dr. Osvaldo Goncalvez.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Claudia Lete, y al Dr. Osvaldo Goncalvez.

4º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Tacuarembó, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7º) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00206-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00206
Fecha:	23/02/2022 18:45:13	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	23/02/2022 18:45:12	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00207
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	23/02/2022 16:38:32	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°153/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1° turno, Dra. María Sigona por el día 25 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1º turno, Dra. María Sigona por el día 25 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1º turno, Dra. María Sigona, por el día 25 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1º turno, Dra. María Sigona, por el día 25 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1º turno, Dra. Andrea Techera.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. María Sigona y la Dra. Andrea Techera.

4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamentales de Treinta y Tres, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al SIPPAU, y al Área de Depuración,

Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00207-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00207
Fecha:	23/02/2022 18:46:02	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	23/02/2022 18:46:01	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00208
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	23/02/2022 15:36:41	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°154/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión Dra. Stella Da Silva por el día 22 de febrero de 2022.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de sus misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva por el día 22 de febrero de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión Dra. Stella Da Silva por el día 22 de febrero de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, por el día 22 de febrero de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Stella Da Silva y a la Dra. Silvia Ferreira.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Bella Unión, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00208-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00208
Fecha:	23/02/2022 18:46:45	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	23/02/2022 18:46:44	Avala el documento

Oficio N° 184/2022

Montevideo, 25 de febrero de 2022.-

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

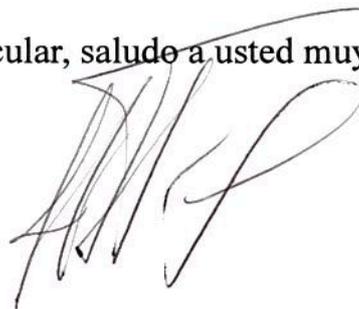
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de Resolución Nro. 161j/2022 de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, salude a usted muy atentamente.

/sa



Dr. Juan B. Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador General (S)
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 25 de febrero de 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00222
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	25/02/2022 13:06:56	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 161/2022.

VISTO: la situación funcional de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5º y 6º turno.

RESULTANDO: 1) Que ante la sobrecarga de trabajo existente en las Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5º, a cargo de la Dra. Alfaro y de 6º turno, a la fecha vacante, resulta conveniente designar a Fiscales Letrados para subrogar a dichas Fiscalías durante los períodos que se encuentren de turno.

2) Que la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5º turno se encuentra a cargo de la investigación del denominado caso, Operación Océano, NUNC 2020128063, causa de gran complejidad en tanto la cantidad de víctimas e indagados.

3) Que en el próximo mes de mayo se vencerá el plazo máximo de duración de la investigación previsto por el artículo 265 del Código del Proceso Penal, plazo éste para deducir demanda acusatoria.

4) Que la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 6º turno se encontrará de turno durante los días 28 de febrero a 6 de marzo de 2022.

5) Que la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5º turno se encontrará de turno durante los días 21 a 27 de marzo, 18 a 24 de abril y del 16 al 22 de mayo de 2022.

6) Que del 18 al 24 de abril de 2022 se encontrará de turno en Montevideo la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 15º turno, conjuntamente con las Fiscalías de Flagrancia de 13º, 14º y 16º.

7) Que del 28 de febrero al 6 de marzo de 2022 se encontrará de turno en Montevideo la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 2º turno, conjuntamente con las Fiscalías de Flagrancia de 10º, 1º y 3º.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a las Fiscales Letradas de Montevideo Dras. Patricia Rodríguez, Cecilia Bonsignore, Silvia Porteiro y Sabrina Flores a quienes se les encargará los turnos de las Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5º y 6º turno durante los períodos comprendidos entre los días 28 de febrero a 6 de marzo, 21 a 27 de marzo, 18 a 24 de abril y 16 a 22 de mayo de 2022 respectivamente.

2) Que teniendo en cuenta que a la Dra. Rodríguez se le superpone el trabajo en su Fiscalía y en la Fiscalía a la que se le encargará el turno, resulta pertinente que su turno (28 de febrero al 6 de marzo de 2022) sea dividido entre las sedes fiscales de flagrancia de 10º, 1º y 3º turno.

3) Que teniendo en cuenta que a la Dra. Porteiro se le superpone el trabajo en turno en su Fiscalía y en la Fiscalía a la que se le encargará el turno (18 al 24 de abril de 2022), resulta pertinente que su turno sea dividido entre las sedes fiscales de flagrancia de 13º, 14º y 16º turno.

4) Que en cuanto a la Dra. Cecilia Bonsignore resulta pertinente que su turno (4 al 10 de abril) sea dividido entre las sedes fiscales de flagrancia de 4°, 5° y 6° turno.

5) Que en cuanto a la Dra. Sabrina Flores resulta pertinente que su turno (23 a 29 de mayo) sea dividido entre las sedes fiscales de flagrancia de 1°, 2° y 3° turno.

6) Que dichas Fiscalías encargadas (Flagrancia 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 13° 14° y 16°) se desempeñaran en su jurisdicción, en la zona y otras dependencias que le corresponda según su turno; además de la zona y otras dependencias que sean jurisdicción de las Fiscalías Penales de Flagrancia y turno cuya encargatura se encomienda.

7) Que las Fiscalías de Flagrancia y Turno de 2° turno, 10° turno, 11° turno y 15° turno continuarán coordinado el trabajo de sus equipos, aún en los días que estuviesen encargadas de las Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° y 6° turno, con excepción de las semanas que estén de turno en Flagrancia, semanas éstas que serán cubiertas por las restantes Fiscalías de Flagrancia de turno.

8) Que culminados los turnos respectivos, titular y subrogante de las Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° y 6° turno deberán coordinar con su equipo fiscal el trabajo resultante de los respectivos turnos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículo 5 lit G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 21 lit C), 23 lit B) de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1) **ENCARGAR** el turno de la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° turno en la semana del 28 de febrero al 6 de marzo 2022 a la Dra. Patricia Rodríguez.

2) **ENCARGAR** el turno de la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° turno en la semana del 21 al 27 de marzo de 2022 a la Dra. Cecilia Bonsignore.

3) **ENCARGAR** el turno de la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° turno en la semana del 18 al 24 de abril de 2022 a la Dra. Silvia Porteriro.

4) **ENCARGAR** el turno de la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° turno en la semana del 16 al 22 de abril de 2022 a la Dra. Sabrina Flores.

5) **ENCARGAR** el turno de la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 2° turno en la semana del 28 de febrero al 6 de marzo de 2022 a las Fiscalías de Flagrancia y Turno que se mencionan a continuación:

- **Lunes 28 de febrero y martes 1 de marzo de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 10° turno.

- **Miércoles 2 y Jueves 3 de marzo de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 1° turno.

- **Viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de marzo de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 3° turno.

6) **ENCARGAR** el turno de la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 11° turno en la semana del 4 al 10 de abril de 2022 a las Fiscalías de Flagrancia y Turno que se mencionan a continuación:

- **Lunes 4 y martes 5 de abril de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 4° turno.

- **Miércoles 6 y Jueves 7 de abril de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 5° turno.

- **Viernes 8, Sábado 9 y Domingo 10 de abril de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 6° turno.

7) ENCARGAR el turno de la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 15° turno en la semana del 18 al 24 de abril de 2022 a las Fiscalías de Flagrancia y Turno que se mencionan a continuación:

- **Lunes 18 y martes 19 de abril de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 16° turno.

- **Miércoles 20 y Jueves 21 de abril de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 13° turno.

- **Viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de abril de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 14° turno.

8) ENCARGAR el turno de la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 10° turno en la semana del 23 al 29 de mayo de 2022 a las Fiscalías de Flagrancia y Turno que se mencionan a continuación:

- **Lunes 23 y martes 24 de mayo de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 1° turno.

- **Miércoles 25 y Jueves 26 de mayo de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 2° turno.

- **Viernes 27, Sábado 28 y Domingo 29 de mayo de 2022** a la Fiscalía de Flagrancia de 3° turno.

9) DETERMINAR el alcance de las referidas encargaturas, las que consistirán en la realización de los respectivos turnos, recibir comunicaciones policiales y otras, así como disponer diligencias correspondientes.

10) DETERMINAR que las Fiscalías encargadas (Flagrancia 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 13° 14° y 16°) se desempeñaran en su jurisdicción, en la zona y otras dependencias que le corresponda según su turno; además de la zona y otras dependencias que sean jurisdicción de las Fiscalías Penales de Flagrancia y turno cuya encargatura se encomienda.

11) DETERMINAR que las Fiscalías de Flagrancia y Turno de 2° turno, 10° turno, 11° turno y 15° turno continuarán coordinado el trabajo de sus equipos, aún en los días que estuviesen encargadas de las Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° y 6° turno, con excepción de las semanas que estén de turno en Flagrancia, semanas éstas que serán cubiertas por las restantes Fiscalías de Flagrancia de turno.

12) DETERMINAR que culminados los turnos respectivos, titular y subrogante de las Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° y 6° turno, deberán coordinar con su equipo fiscal el trabajo resultante de los respectivos turnos.

13) NOTIFICAR a las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 5° y 6° turno, Fiscalía de Flagrancia y Turno de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10°, 11°, 13° 14°, 15° y 16° turno.

14) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, Secretaria General, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a SIPPAU, a Sistema de Información y Tecnología, a la Unidad de Litigación Estratégica y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

15) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior.

16) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

17) CUMPLIDO, archívese.

JGD/jc/dc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00222
Fecha:	25/02/2022 15:50:04	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	25/02/2022 15:50:03	Avala el documento

Oficio N° 199/2022

Montevideo, 03 de marzo de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copias de las Resoluciones N.º 167 y 168/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 07 MAR 2022
Recibido en Comisión General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00233
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	02/03/2022 15:46:55	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 168/2022

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno, Dra. Gabriela Sierra, durante el período del 2 al 14 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno Dra. Gabriela Sierra, durante el período del 2 al 14 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno, Dra. Gabriela Sierra, durante el período del 2 al 3 de marzo de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno, Dr. Gonzalo Cardozo.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno, Dra. Gabriela Sierra, durante el día 4 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno, Dra. Cecilia Saavedra.

3º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleya de 2° turno, Dra. Gabriela Sierra, durante el período del 5 al 14 de marzo de 2022 con el Fiscal

Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno, Dr. Gonzalo Cardozo.

4°) **NOTIFICAR** a la Dra. Gabriela Sierra, a la Dra. Cecilia Saavedra y al Dr. Gonzalo Cardozo.

5°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Lavalleja, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8°) **CUMPLIDO**, archívese

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00233-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00233
Fecha:	02/03/2022 17:50:11	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/03/2022 17:50:09	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00232
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	02/03/2022 16:57:01	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 167/2022

VISTO: la licencia médica del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1° al 11 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1º al 11 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dr. Cesare Cingia, durante el período del 1º al 11 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º turno, Dra. Judith Rodríguez.

2º) **NOTIFICAR** al Dr. Cesare Cingia y a la Dra. Judith Rodríguez.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Libertad, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo

unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00232-Unatec APIA 2.odt	Sí
Actuante:		
Carolina Abalos Percopo		
Pase a Firma		
Juan Gomez		

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2022-33-1-00232
Fecha:	02/03/2022 17:52:10
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/03/2022 17:52:09	Avala el documento

Oficio N° 201/2022

Montevideo, 04 de marzo de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copias de las Resoluciones N.º 165 y 166/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00228
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	03/03/2022 14:44:00	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 165/2022

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 1° al 30 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 954/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 se reglamentó el régimen de subrogaciones referente a las Fiscalías Departamentales de Pando y Toledo, estableciendo que la Fiscalía Departamental de Toledo será subrogada por la Fiscalía Departamental de Pando de 3° turno.

3) Que sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley N.º 19483, estableciendo que es potestad del jerarca designar subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 1° al 30 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 y N.º 954/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse por el día 1° de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Mariana Bentancor.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra.

Alicia Schiappacasse durante el período del 2 al 8 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.

3º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 09 al 15 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Mariana Bentancor.

4º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 16 al 22 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.

5º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 23 al 29 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Mariana Bentancor.

6º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse por el día 30 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.

7º) **NOTIFICAR** a la Dra. Alicia Schiappacasse, a la Dra. Stephanie Sandes y a la Dra. Mariana Bentancor.

8º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Toledo, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

9º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

10º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

11º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00228-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:

Carolina Abalos Percopo

Pase a Firma

Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00228
Fecha:	03/03/2022 15:10:22	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	03/03/2022 15:10:21	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00230
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	03/03/2022 13:02:47	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 166/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria del Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° turno, Dr. Maximiliano Sosa, durante el período del 2 al 4 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N.º 666/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 se reglamentó el régimen de subrogaciones de las Fiscalías Penales de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 4°, 5°, 6° y 8° turno.

3) Que el numeral octavo de la parte resolutive de la Resolución N.º 666/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 establece en cuanto al régimen de subrogación de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° que se subrogará por su homónima de turno precedente.

4) Que de acuerdo a lo previsto por el numeral cuarto de la parte resolutive de la Resolución N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 es facultad del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación designar subrogante apartándose del régimen previsto en el numeral anterior.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° turno, Dr. Maximiliano Sosa, durante el período del 2 al 4 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N.º 666/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria del Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° turno, Dr. Maximiliano Sosa, durante el período del 2 al 4 de marzo de 2022.

2°) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° turno, Dr. Maximiliano Sosa, durante el período del 2 al 4 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° turno, Dra. Ana Lema.

3°) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Lema y al Dr. Maximiliano Sosa.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 8° turno, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00230-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2022-33-1-00230
Fecha:	03/03/2022 15:06:07
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	03/03/2022 15:06:06	Avala el documento

Oficio N° 210/2022

Montevideo, 08 de marzo de 2022.

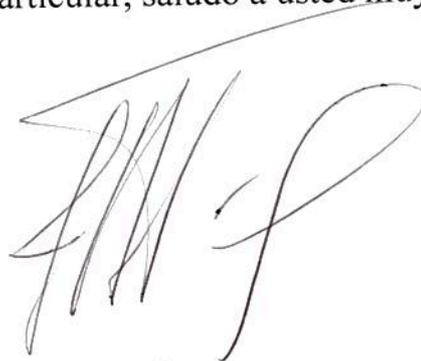
Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de la Resolución N.º 164/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00226
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	03/03/2022 15:34:58	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°164/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez por el día 2 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la Ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez por el día 2 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford por el día 2 de marzo de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, por el día 2 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. Paola Nebot.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, y a la Dra. Paola Nebot.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Financiero Contable, Liquidación de Haberes, a la Fiscalía Departamental de Carmelo, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y

Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00226-Unatec APIA 2.odt	Sí
Actuante:		
Carolina Abalos Percopo		
Pase a Firma		
Juan Gomez		

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-00226

Fecha: 07/03/2022 17:47:25

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes

Juan Gomez

07/03/2022 17:47:23

Avala el documento